



ACUERDO No. CSJCAUA21-73
12 de noviembre de 2021

“Por medio del cual se formula la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo del Circuito de Caloto”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05 de octubre de 2017 el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Por medio de la Resolución No. CSJCAUR21-130 del 21 de mayo de 2021 esta Corporación estableció y publicó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, convocado mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05-10-2017.

Así mismo, la Resolución No. CSJCAUR21-130 fue publicada durante el término de cinco días hábiles en la Secretaría de este Consejo Seccional, contado a partir del 25 de mayo de 2021 y hasta el 31 del mismo mes y año, y respecto del registro de elegibles establecido para proveer el cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo del Circuito de Caloto, éste quedó en firme a partir del 17 de junio de 2021.

El cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo del Circuito de Caloto, se encuentra vacante en forma definitiva, por lo que se procedió a su publicación en los primeros cinco días hábiles del mes de noviembre, ofertándola a los interesados para que aspiraran, diligenciando la opción de sede de su interés, y de esta forma hacer parte de la lista de elegibles respectiva.

Por tratarse de un cargo de carrera, se hace necesario proveerlo en propiedad, motivo por el cual se elabora la lista de elegibles para el cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo del Circuito de Caloto, con las opciones de sede recibidas de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles de la convocatoria 4, las cuales fueron presentadas de forma oportuna y debidamente diligenciadas.

Que en mérito de lo expuesto, esta Seccional,

ACUERDA

ARTICULO 1º. *Lista de Elegibles.* Formular ante el señor Juez, la presente lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo del Circuito de Caloto, con los siguientes integrantes del Registro Seccional de Elegibles:

No	CEDULA	NOMBRE	TELEFONO	CIUDAD	Email	PUNTAJE
1	1233189810	MOSQUERA HERNANDEZ HARBY DAVID	3143900733	PASTO	JAMOS97@OUTLOOK.COM	662,23
2	76319125	VIDAL ORDOÑEZ CARLOS ERNESTO	3175466908	POPAYÁN	cvidalo@cendoj.ramajudicial.gov.co	644,66
3	1061731088	BAHOS IDROBO LUISA MARCELA	3058892524	POPAYÁN	luisamarbahos@gmail.com	598,93
4	28559779	VELASCO BOLAÑOS MARIA EUGENIA	3178071315	TIMBIO	mevelascob@hotmail.com	590,84
5	1062310829	RUBIO CARDONA SAIR ANDRES	3137179332	SANTANDER DE QUILICHAO	juridicosrubio78@gmail.com	576,70
6	34659732	AGREDO CRUZ MARÍA DEL MAR	3136017708	TIMBIO	mariagredocruz@gmail.com	547,62
7	1087753044	ROJAS LOPEZ JENNY CAROLINA	3148682994	PASTO	carolinarojasl2422@gmail.com	538,04
8	4615825	TOBAR TOSSE JUAN CARLOS	3178958008	POPAYÁN	Jctobar07@gmail.com	534,76
9	1075237873	MARTINEZ CORTES HENDER EUGENIO	3014165307	SANTANDER DE QUILICHAO	hendermartinezcortes@hotmail.com	524,17

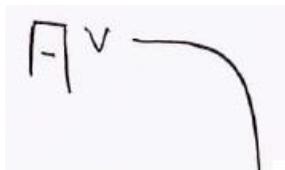
ARTICULO 2º. *Término para el nombramiento e informes.* El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el Despacho Judicial remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

ARTICULO 3º. *Vigencia.* El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

Acuerdo Hoja No. 3

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán - Cauca, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2.021).

A handwritten signature in black ink on a light purple background. The signature consists of a stylized 'M' and 'V' followed by a long horizontal line that curves downwards at the end.

MARIO ALBERTO VALDERRAMA YAGUE
Presidente

OCPM/YFBLL